



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE COQUIMBO  
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO  
CSM

**RESOLUCIÓN N° : 24/2010**

**ANT :**

**MAT. : MODIFICA Y COMPLEMENTA CONSIDERANDOS DE RESOLUCIÓN N° 17/2010**

La Serena, 04/02/2010

**VISTOS**

1. Resolución de la Dirección Ejecutiva, N° 119 de fecha 24 de Mayo del 2006, reducida a escritura publica con fecha 26 de Mayo de 2006 ante Notario Publico don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Memorandum N° 754/2009, de esta Dirección Regional de fecha 10 de Diciembre de 2009, y Ordinario N° 254/2009 de la Dirección Ejecutiva de fecha 28 de Diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 14 de Enero de 2010, mediante Resolución N° 17/2010, se autorizó la renovación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Extensionista Forestal, de acuerdo a licitación 633-13-L109.
- 2.- Que, uno de los documentos fundante para la autorización de la renovación del Contrato de servicios profesionales de Extensionista Forestal, corresponde al Memorandum N° 754/2009 y no a un Ordinario con mismo número.
- 3.- Que en el considerando número 4, por un error de tipeo, se indica que con fecha 8 de Enero de 2010, se efectuó Reunión con el Jefe de Departamento Forestal, don Juan Cerda Osorio, y el Extensionista señor Marcelo Ramos Vilches, para consensuar las condiciones de la renovación del Contrato por un nuevo periodo, estableciendo que el monto a cancelar por sus servicios es de \$13.860.000.- (trece millones ochocientos sesenta mil pesos). Cabe señalar que la citada reunión se efectuó el día 9 de Diciembre de 2009.
- 4.- Que el Extensionista, señor Marcelo Ramos Vilches, deberá entregar una boleta de garantía, que asegura el cumplimiento fiel, integro y oportuno a todas y cada una de las obligaciones de que da cuenta su anexo de Contrato.

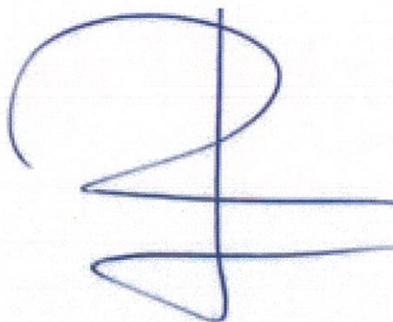
5.- Que, por un error de tipeo, se indica que la boleta de garantía debe tener como fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2111. Que esta situación no corresponde de acuerdo a las bases de licitación ID N° 633-13-L109, ya que en su punto N°6, sobre garantía de fiel cumplimiento de Contrato en su inciso primero indica que "..... por un monto equivalente al 5% del valor Neto o Valor total de los servicios contratados, en el caso de las personas jurídicas o naturales, respectivamente, en ambos casos con vigencia mínima de 60 días después de la finalización de los servicios ..."

6.- Que, se modifica el considerando número 9 en el siguiente sentido "esta Dirección ha estimado respetar el vencimiento de la boleta de garantía, hasta el 31 de Marzo del presente, dándole un plazo máximo de 5 días para renovarla. En la eventualidad que este hecho no se presentare, por cada día de atraso se le aplicará como multa el 1% del valor mensual a cancelar por sus servicios profesionales de Extensionista Forestal".

### RESUELVO

1. Modifíquese y Compléméntese Resolución N° 17/2010, de fecha 14 de Enero de 2010, en los términos referido en los considerando de la presente Resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



Jose Miguel Torres Hidalgo  
**Director Regional**

**Dirección Regional Coquimbo**

Distribución:

- Juan Cerda Osorio-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.IV
- Cinthia Segovia Molina-Abogada Unidad Jurídica Or.IV
- Claudio Ortiz Veliz-Encargado Central de Compras Sección Administración Or.IV
- Raul Villalobos Valdivia-Jefe (I) Departamento de Administración y Finanzas Or.IV